

DE LA

### TARRAGONA. PROVINCIA

Este periódico sale todos los dias escepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sugrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cents. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

# PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Marzo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

THE SECOND SECOND SECOND IN Núm. 692.

### ADMINISTRACION LOCAL

Para dar el debido cumplimiento à una Real orden recibida en este Gobierno de mi cargo, se hace preciso que en el término de 5.º día remitan à mi autoridad todos los Sres. Alcaldes de la provincia, las noticias siguientes:

1.º Una noticia del número de individuos que componen el Cuerpo de policía urbana, así como del importe de sus haberes.

En los Municipios donde no exista dicho Cuerpo enviarán la nota negativa.

2.° Una nota también del número de individuos que componen Igualmente el Cuerpo de guardería rural con indicación del importe de sus haberes.

3.º Iguales datos en otra noticia pur separado de los individuos de guardería de Montes municipa-

Encargo á todos el más exacto y pronto cumplimiento de este servicio sin dar lugar á recordatorios que siempre dan por resultado atrasos en el despacho de los asuntos encomendados á este Gobierno.

Tarragona 31 de Marzo de 1887. El Gobernador, Vicente López Puigcerver.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 693.

GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE TARRAGONA.

Habiendo solicitado del Excelentísimo señor Capitán general del distrito, se sirviera resolver la interpretación que debe darse á los artículos 151 y 153 de la Ley de reemplazos vigente, S. E. en oficio de ayer me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Con sujeción à lo que dispone el art. 153 de la Ley, sólo deben satisfacer 2.000 pesetas por la redención, los individuos que verifiquen su redención à metalico después de trascurrir el plazo de los meses que en el primer párrafo de dicho artículo se mencionan. Lo digo a V. E. en | -Faustino Pascual. contestación á su comunicación de 18 del corriente.»

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes puede interesar.

Tarragona 30 Marzo de 1887.— El Brigadier Gobernador, Moiño.

Núm. 694.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Don Faustino Pascual, Admistrador principal de Aduanas de la provincia de Tarragona.

Hago saber: Que en virtud del expediente de abandono instruído en la Aduana de mi cargo, el viernes 15 de Abril próximo venidero á las doce de la mañana, se venderán en pública subasta, en el local de los almaces de esta Administración, los efectos siguientes, en la forma que à continuación expreso:

Primer lote. Pesetas

Un tonel de madera de roble, usado, con peso de 3.000 kilógramos, su valor..... 500 Segundo lote.

5.297 kilógramos de madera de roble en duelas y fondos de pipería y 1.600 kilógramos aros de hierro, los cuales forman con las duelas y fondos anteriores, dos toneles desarmados y usados, su valor en junto.... 665 300 kilógramos madera de pino en trozos ó sean arrimos

Pesetas

El primer lote importa 500 pesetas y el segundo 680.

para los toneles, su valor.. 15

Los espresados lotes serán adjudicados al mejor postor, advirtiendo que no se admitirán proposiciones que no cubran la tasación.

Tarragona 26 de Marzo de 1887.

Núm. 695.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN.

Dirección general de Establecimientos penales.

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta 12.000 pares de alpargatas para uso de los confinados en los presidios del Reino, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar el día 30 del próximo Abril, á las dos de la tarde, en el local que ocupa este Centro Directivo, con arreglo al pliego de condiciones que se publica en la Gaceta de Madrid.

Para conocimiento de los licitadores, se hace saber que en los Gobiernos civiles de las provincias de Barcelona, Valencia, Zaragona y Tarragona, se admiten proposiciones y muestras, en la forma que determina el pliego de condiciones.

Madrid 25 de Marzo de 1887.-El Director general, Emilio Nieto.

Núm. 696. ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet.

En esta villa se arrienda en pública subasta para el año económico de 1887 à 88 el arbitrio especial de la barca del paso sobre el río Ebro, bajo el tipo de 300 pesetas. Se celebrarán dos remates teniendo lugar el primero el día 3 del próximo mes de Abril de once á doce de la mañana enfrente la Casa Consisterial y el segundo el día 10 del mismo mes y á la misma hora y sitio antes designados. Los que deseen tomar parte en dicho arriendo pueden enterarse del pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Benisanet 28 de Marzo de 1887. -El Alcalde, Antonio Solé.

Núm. 697.

En esta villa se arrienda en pública subasta para el año económico de 1887 á 88, el arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario bajo el tipo de 200 pesetas. Se celebrarán dos remates teniendo lugar el primero el día 3 del próximo mes de Abril de diez à once de la mañana enfrente la Casa Consistorial y el segundo el día 10 del mismo mes y á la misma hora y sitio antes designados. Los que deseen tomar parte en dicho arriendo pueden enterarse del pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Benisanet 28 de Marzo de 1887. -El Alcalde, Antonio Solé.

Núm. 698.

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año económico de 1866 á 67, estarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas por todos los contribuyentes interesados y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Benisanet 28 de Marzo de 1887: -El Alcalde, Antonio Solé.

> Núm. 699. ALCALDIA CONSTITUCIONAL. de Castellvell

Acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados el arriendo á venta libre de las especies de consumos y cereales para cubrir el encabezamiento de este pueblo, correspondiente al año económico de 1887 à 1888; se anuncia la subasta que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 10 del mes de Abril próximo de once à doce de la manaña, bajo el pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Castellvell 26 de Marzo de 1887. -El Alcalde, José Elfas.

> Núm. 700. ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gandesa.

El Ayuntamiento de esta ciudad en sesion de 20 de los corrientes acordó señalar una nueva calle en el camino vecinal que va desde el de Bot a la Fuente nueva, otra calle intermedia entre aquélla y la llamada Siete-Sitios prolongando la alineación de ésta hasta la calle de las Eras, tirando mediante expropiación, una pequeña casa de don Juan Jornet. Además se prolonga la de Siete-Sitios hasta encontrar el callejón que vá de la de San Miguel á la de las Eras; se señala tambien otra calle desde la citada de San Miguel pasando por los pátios de D. Martín Masia y D. Bautista Meix hasta terminar à la que va à la Fuente nueva. Se modifica en parte la alineación oblicua que hoy sigue la de Siete-Sitios. Se señala la alineación que han de seguir las casas que se intentan construír en el pátio de D. Rafael Figueras lindante con el camino de Bot, con el que vá á la Fuente nueva y con la calle de Siete-Sitios. Y finalmente se señala la alineación prolongando la calle del Molino hasta cerca del puente de la Fuente vieja todo con arreglo á los planos ó croquis que constan en el espediente de su razón.

Lo que se anuncia para que durante el plazo de veinte días presenten las personas que se juzguen perjudicadas las reclamaciones que se estimen oportunas.

Gandesa 28 Marzo 1887.—Vicente Aragó.

> Núm. 701. ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Secuita.

Dictaminadas por el Regidor Síndico las cuentas del presupuesto municipal, corresrondientes á los años económicos de 1883 á 84, 84 á 85 y 85 á 86, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días

para que puedan ser examinadas por los vecinos de este distrito.

Secuita 25 de Marzo de 1887.— El Alcalde, José Armengol.

Núm. 702.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario de gastos é ingreses de este municipio, para el año económico de 1887-88 se hallará de manifiesto al público en la Secretaria municipal quince dias seguidos, pudiendo emitir vecinos y terratenientes las observaciones que crean oportunas.

Secuita 25 de Marzo de 1887.-El Alcalde, José Armengol.

Núm. 703. ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Pallaresos.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario de gastos é ingresos de este municipio para el año económico de 1887-88, se hallará de manifiesto al público en la Secretaria municipal quince días seguidos, pudiendo emitir vecinos y terratenientes las observaciones que crean oportunas.

Pallaresos 25 de Marzo de 1887. -El Alcalde, Salvador Rabasó.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 704.

EDICTO.

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA de Reus.

Por el presente se hace saber á Don Francisco Salvat Pallejá, vecino que fué de esta ciudad, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, que en méritos de las diligencias de confesión en juicio y embargo preventivo instados por el procurador Don Sinforiano Sardá á nombre de Don Ramón Más y Espinosa por auto de diez y siete de Febrero de este año, se decretó el embargo preventivo contra bienes del indicado Francisco Salvat Pallejá por la cantidad de dos mil seiscientas cincuenta pesetas y costas, por cuya suma en la misma fecha y sin previo requerimiento y con arreglo à la Ley se trabó embargo sobre el legado de ocho mil pesetas que Don Francisco Salvat Alsina, padre del ejecutado le hizo con testamento otorgado ante Don Pablo Soler y Figuerola à los nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete, cuyo embargo se ha ratificado por auto del día de ayer.

Al propio tiempo, en virtud del presente se cita de remate al espresado deudor Don Francisco Salvat Pallejá, para que dentro del término de nueve días à contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletin oficial de esta provincia, pueda personarse en los autos

ejecución referida si le convi- | Uno id. id. seda claro, con un niese.

Y para que conste se espide el presente edicto para los efectos del requerimiento y citación de remate, en la forma que previenen los artículos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, mil cuatrocientos sesenta y doscientos sesenta y nueve, de la ley de Enjuiciamiento civil, en Reus á veintinueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete. - El Escribano Juan Sarda.

Núm. 705.

Don Vicente Auban y Pérez de Montagudo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente y como comprendidos en el caso primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Vicente Javier de Rivas, Serápio Bosquet, Juan Elizalde, Mariano Mompeó, Antonio López y José Martín Robledillo, empleados que han sido todos de la Penitenciaria de esta ciudad y cuyos respectivos paraderos se ignoran para que dentro del término de diez días contaderos desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado con objeto de prestar declaración indagatoria en méritos de la causa que contra los mismos y otro se instruye sobre abusos cometidos en el antes citado Establecimiento penal, ó manifiesten cual sea su residencia en la actualidad, á fin de poder recibírsela, bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Tarragona veinte y tres Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.-Vicente Auban.-El Actuario, de este Juzgado. José Ventosa.

Núm. 706.

Don Vicente Auban y Perez de Montagudo, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Tarragona.

Por el presente que se espide en méritos del sumario pendiente en este Juzgado sobre hurto doméstico contra Teresa Vidal y Bertrán y José Plana y Xufré, se cita á cuantas personas puedan dar razón acerca de la pertenencia de los siguientes efectos, ocupados á los procesados en el acto de su detención, realizado en Barcelona en veinte y uno de Diciembre último: un pañuelo de hilo con cenefa, marcado con la inicial B. otro id. blanco con iniciales J. M. P. trazadas con lápiz.

Dos id. con iniciales P. C.

Un id. con cenesa color, iniciales

Tres id. blancos iniciales J. M. J. Uno id. id. con una corona é iniciales B. Q. bordadas.

Uno id. id. con corona é iniciaen debida forma y oponerse á la l les E. M. D. bordadas.

ramo bordado en colores café claro las hojas, y carmesi la flor.

Un id. hilo blanco con iniciales P. C.

Un brazalete de metal dorado, roto.

Para que dentro de los seis días siguientes à la publicación de este edicto comparezcan ante este Juzgado con objeto de prestar declaración ó comuniquen al mismo las señas de sus respectivos domicilios para poder recibirsela; bajo apercibimiento de que no haciéndolo les parará el perjuicio, a que haya lugar en derecho.

Tarragona veinte y nueve Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.-Vicente Auban.-El Actuario, José Ventosa.

Núm. 707.

Don Cipriano de Lara y Barreñada, Juez de instrucción de la ciudad de Gandesa y su partido.

Por el presente, y en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre desaparición del pueblo de Mora de Ebro el día veinte y dos de Agosto último de Vicente Nevot y Todó, de veinte y tres à veinte y cuatro años de edad, natural y vecino de Castellon de la Plana, de color natural, estatura regular, barba clara con un lunar en una de las mejillas, vestia blusa color azul, pantalón acenizado, zapatillas de correa, corbata y gorra con visera, se llama á los que acaso tengan noticia, de su sallecimiento o hubieren recogido algún cadaver, cuyas señas convengan con las del desaparecido, para que dentro el término de diez dias á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, lo pongan en conocimiento

Dado en Gandesa á veinte y ocho Marzo de mil ochocientos ochenta y siete. - Cipriano de Lara. Por su mandado, Enrique Huguet.

Núm. 708.

Don Isidoro Santos Hernandez, Teniente del Batallon reserva de Tarragona, núm. 25.

Habiéndose ausentado de esta plaza el recluta Antonio Llubell Admetllé, á quien estoy sumariando por el delito de faltar á la concentración ordenada por Real orden de nueve del anterior.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al espresado recluta, señalándole el Cuartel del Carro de esta plaza donde deberá presentarse dentro de veinte dias à contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos y de no presentarse en el término señalado se seguirà la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Tarragona veintiocho Marzo de mil ochocientos ochenta y siete. El Teniente Fiscal, Isidoro Santos.

IMPRENTA DE FRANCISCO SUGRAÑES.